

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Tres (3) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN	470013153001 20150013700
DEMANDANTE	ENRIQUE VIÑAS NIÑO
DEMANDADO	BANCO DE OCCIDENTE
CLASE DE PROCESO	VERBAL
TIPO DE PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Dentro del proceso verbal de responsabilidad civil contractual que se iniciara en razón de la demanda presentada por ENRIQUE VIÑAS NIÑO. en contra de BANCO DE OCCIDENTE, la apoderada de la institución financiera allegó memorial el 2 de octubre del año que avanza, solicitó la suspensión del presente asunto alegando para ello lo dispuesto en la sentencia proferida el 24 de julio de 2020 por el JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, la cual fue anexada con la solicitud y donde se condenó al acá accionante por el punible de fraude procesal. Sentencia que fue en su momento objeto de alzada ante el Tribunal Superior de esta ciudad, instancia donde fue confirmada en todas sus partes¹.

Así mismo, se advierte que en tal providencia se ordenó en su numeral 5:

***QUINTO.** se ordenará al Juzgado Primero Civil del Circuito de Santa Marta suspender de manera definitiva el proceso ejecutivo instaurado por ENRIQUE CARLOS VIÑAS NIÑO contra el BANCO DE OCCIDENTE, en consecuencia, proceda a levantar las medidas cautelares que se haya proferido.*

Una solicitud de suspensión definitiva equivale la terminación anormal del proceso por orden de autoridad competente, como lo es aquel que declaró responsable penalmente al demandante, entre otras circunstancias, por la iniciación del presente proceso. Por tal razón se dará cumplimiento a lo dispuesto en el auto señalado, y en consecuencia se declara terminado el proceso por orden del Juez Primero Penal del Circuito.

Así las cosas, y de conformidad con lo previamente expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Se declara la TERMINACIÓN del presente proceso, por orden emitida en la sentencia del 24 de julio de 2020

¹ Auto del 10 de febrero de 2021 .M.P. José Alberto Diettes Luna

proferida por el JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE el contenido de lo aquí dispuesto JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA.

TERCERO: En firme la decisión, trasladese el expediente digital a la carpeta d

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4074bc9247334276a47ef9f15c34e06c7b0c8b5b0e54ea974deeac54307ec4c2

Documento generado en 03/10/2023 09:56:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>